

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTEN:

EXCMA. SRA. PRESIDENTA ACCTAL.
D.^a M.^a ISABEL DEU DEL OLMO

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS
D.^a RABEA MOHAMED TONSI
D.^a SUSANA ROMÁN BERNET
D. JACOB HACHUEL ABECASIS
D. NÉSTOR JOSÉ GARCÍA LEÓN

SRA. SECRETARIA GENERAL
M.^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas cuarenta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, se reúne, bajo la presidencia de la Excma. Sra. D.^a M.^a Isabel Deu del Olmo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres. Carreira Ruiz, Ramos Oliva y la Sra. Nieto Sánchez, se pasa al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES.

1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 4 y 12 de agosto de 2016.

Son aprobados dichos borradores **por unanimidad de los presentes.**

2º) ASUNTOS DE URGENCIA.

2.1.- Propuesta presentada por D. Jacob Hachuel Abecasis, Consejero de Presidencia, Gobernación y Empleo, relativa a conceder subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.

Conocida la siguiente propuesta:

“La Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, solicita una subvención al objeto de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de actividades culturales, sociales y de mantenimiento propio de la Federación.

El Preámbulo del Estatuto de Autonomía de Ceuta, Ley Orgánica 1/95, de 13 Marzo, declara que sus instituciones posibilitarán que sus ciudadanos compartan y promuevan los objetivos básicos y valores que en el mismo se contemplan, mejorando las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de los ceutíes; facilitar la participación de los ceutíes de la vida cultural y social de Ceuta; el fomento de la calidad de vida y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura, añadiendo el art 21.1.15 que la

ciudad de Ceuta ejercerá competencias en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

El decreto de la Presidencia de la Ciudad de 21 de julio de 2016, por el que se estructura las distintas áreas de Gobierno, atribuye a la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo las competencias en materia de "relaciones con el tejido asociativo vecinal".

Atendida la finalidad de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, así como de los proyectos que se pretenden realizar por parte de la misma, se ha considerado por esta Consejería la conveniencia de conceder a la misma una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2016 incluido en la partida N.º 480.01 .924.0.002, por una cuantía de 97.000 (noventa y siete mil euros).

En base a todo lo cual se eleva la siguiente

PROPUESTA

1. Otorgar a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta una subvención de 97.000€ (noventa y siete mil euros), para el desarrollo de los proyectos de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.
2. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta para el año 2016."

Aprobada la urgencia de la propuesta conforme determina la legislación vigente, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

1. **Otorgar a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta una subvención de 97.000€ (noventa y siete mil euros), para el desarrollo de los proyectos de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.**
2. **Aprobar el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta para el año 2016.**

2.2.- Propuesta presentada por D. Néstor J. García León, Consejero de Fomento, relativa a contratación del servicio de "Estudio Aeronáutico de compatibilidad de las Servidumbres Aeronáuticas de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.

La propuesta es del siguiente tenor:

"Esta Consejería promueve la contratación mayor del servicio de "Estudio Aeronáutico de compatibilidad de las Servidumbres Aeronáuticas de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana", cuya justificación se contempla en la documentación que consta en el expediente.

En Circular dictada por Recursos Humanos, obliga a los promotores de contratos de servicios a solicitar del Consejo de Gobierno la correspondiente autorización para la

tramitación del expediente de contratación para establecer un control por parte de dicho órgano de gobierno para evitar que la jurisdicción social pudiera declarar situaciones de cesión ilegal de trabajadores en la Administración Pública, derivadas de dichos contratos administrativos.

En el expediente que nos ocupa queda justificada la necesidad del contrato, así como su externalización y, por otro lado, se dan suficientes garantías para entender que no se va a dar un supuesto de cesión ilegal de trabajadores, dado que las prestaciones objeto de contrato se llevarán a cabo con las infraestructuras privadas propias del adjudicatario, sin mantener relación con la Administración.

Por lo expuesto, propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Que se autorice la contratación del servicio de “Estudio Aeronáutico de compatibilidad de las Servidumbres Aeronáuticas de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”.

Aprobada la urgencia de la propuesta conforme determina la legislación vigente, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Autorizar la contratación del servicio de “Estudio Aeronáutico de compatibilidad de las Servidumbres Aeronáuticas de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”.

3º) INFORMES DE GESTIÓN.

No se trató ningún asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las diez horas, de todo lo cual, como Secretaria General CERTIFICO:

Vº Bº
LA PRESIDENTA ACCTAL.